

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA, LA LIC. JESSICA ALEJANDRA ZAMARRIPA LEAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO"; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTR. FERNANDO ALFREDO ITURRIBARRÍA GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ICET", Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES CELEBRAN EL PRESENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De "EL INSTITUTO":

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituido de conformidad a la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, aprobado por el H. Congreso del Estado mediante decreto No. 88 expedido el día 07 –siete de mayo de 2007 dos mil siete, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 09 –nueve de mayo de 2007 –dos mil siete.

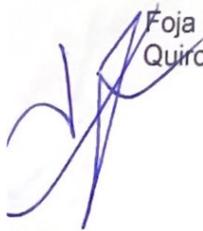
2. Que tiene por objetivo general lo establecido en el Artículo 3 del Reglamento Orgánico del Instituto, expedido por el H. Ayuntamiento de Monterrey en su sesión de fecha 25 –veinticinco de julio de 2007 –dos mil siete.

I.2. Manifiesta la C. Jessica Alejandra Zamarripa Leal que en su carácter de Directora General de "El Instituto", según acredita con oficio No. PM-NM-07/2021, de fecha 20 de septiembre de 2021, expedido en su favor por el Licenciado Luis Donald Colosio Riojas, Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, con el refrendo de la Secretaria de del H. Ayuntamiento, se encuentra plenamente facultada para la celebración del presente convenio de conformidad en lo establecido en la fracción III del Artículo 26 del Reglamento Orgánico del Instituto vigente.

I.3. Que para los efectos legales del presente convenio, así como para cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones señala como su domicilio el ubicado en Calle Washington No. 884, Col. Centro, C.P. 64000, teléfono 01 (81) 51027191.

II. De "EL ICET":

II.1.- Que de conformidad con la escritura pública número 991 Volumen III Libro I Foja 248, realizada en la notaría Pública No. 24 a cargo del Lic. Rubén Héctor Quiroga Cantú y bajo el número 191 Volumen 33 Libro 4 Sección III Asociación Civil



del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Primer Distrito Monterrey, N.L., se constituyó Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo, Asociación Civil (ICET) el día 23 de septiembre de 1993.

II.2.- Que su representante el Mtro. Fernando A. Iturribarría García acredita su personalidad como Director General con el testimonio de la Escritura Pública No.28, 505 de fecha 20 de febrero de 2019, pasada ante la fe del Notario Público No. 97, Lic. José Luis Treviño Manrique e inscrita en el registro público de la propiedad y del Comercio sección III Asoc. Civiles bajo el No. 394, Vol. 58. Libro 8 del 26 de febrero de 2019.

II.3.- Que según la cláusula tercera de la escritura pública número 991, ya mencionada, establece como objetivo del Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo impartir estudios de capacitación para y en el trabajo en la entidad, propiciando su óptima calidad y productividad, de conformidad con los planes y programas que aprueben las autoridades competentes.

II.4.- Que señala como su domicilio legal para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Félix U. Gómez #750 norte Colonia Centro en el Municipio de Monterrey Nuevo León.

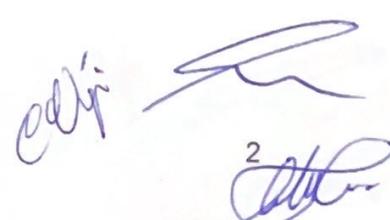
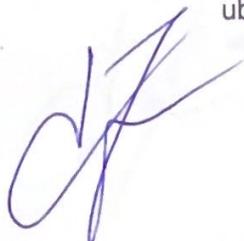
III.- De "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente convenio y están de acuerdo en sujetarlo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración para la formación técnica de ciudadanos en condiciones de vulnerabilidad detectados por "EL INSTITUTO" a través de las siguientes acciones:

- a) Impartir cursos de capacitación para el trabajo que "EL INSTITUTO" gestione para la comunidad, para lo que será necesaria la coordinación de "LAS PARTES" a efecto de verificar la disponibilidad de instructores, aulas y horarios en "EL ICET".
- b) Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá referir participantes para asistir a capacitarse en las instalaciones de "EL ICET", tanto en el plantel Monterrey como en el ubicado en la colonia Independencia.



SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "EL ICET". Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "EL ICET" asume el compromiso de:

- a) Entregar a los beneficiarios de "EL INSTITUTO" que terminen y acrediten los cursos de capacitación, un reconocimiento emitido por "EL ICET" de la especialidad acreditada, donde se registre la duración de los cursos y contenidos acreditados.
- b) Todo participante que termine sus cursos satisfactoriamente y que se le haya entregado un diploma será egresado ICET.
- c) Lo señalado en el apartado anterior también aplica para cursos impartidos en las instalaciones de "EL ICET" al margen de haber sido impartidos por personal de "EL INSTITUTO".
- d) Impartir cursos de capacitación para el trabajo, dirigidos a la comunidad que "EL INSTITUTO" requiera, el listado de los cursos que se pueden ofrecer aparecen en el Anexo 1, en el entendido que dichos cursos están sujetos a la disponibilidad, horarios y programas determinados por "EL ICET".
- e) Facilitar aulas a "EL INSTITUTO" para la impartición de cursos y/o pláticas con sus propios instructores siempre y cuando exista la disponibilidad en las instalaciones de "EL ICET".

TERCERA. - COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO". Para el cumplimiento del presente convenio "EL INSTITUTO" se compromete a:

- a) Organizar programas de capacitación para la comunidad de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO".
- b) Notificar a "EL ICET" con el mayor tiempo posible sobre su programación de cursos para efecto de coordinación de tiempos y disponibilidad de aulas e instructores.
- c) Aportar materiales necesarios para los programas de capacitación de acuerdo a especialidades solicitadas.

3

- d) Trasladar a las y los instructores desde las instalaciones o sede de "EL ICET" a las locaciones de capacitación solicitadas.
- e) Cubrir el costo de recuperación por la emisión de los diplomas de cada participante egresado de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

CUARTA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de "LAS PARTES", por lo que cada Institución asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualquiera no previsto, "LAS PARTES" se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

QUINTA.- PUBLICACIONES. "LAS PARTES" convienen que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, etc.), así como las coproducciones y su difusión, emanadas del objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo.

Queda expresamente entendido que "LAS PARTES" podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento en sus respectivas tareas.

SEXTA.- DERECHOS DE AUTOR. La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su elaboración.

Si la realización es conjunta, "LAS PARTES" compartirán la titularidad de los derechos correspondientes.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información relacionada que se intercambiará con motivo del presente convenio.

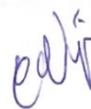
4

OCTAVA. - MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**; dichas modificaciones o adiciones deberán estipularse por escrito y ser firmadas por **"LAS PARTES"**, requisito sin el cual no serán válidas; la obligación iniciará a partir de la fecha de firma del documento que modifica o adiciona al presente.

NOVENA. - VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta el **30 de diciembre de 2022.**

DÉCIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio se podrá dar por terminado a voluntad de alguna de **"LAS PARTES"** sin que medie resolución judicial alguna, mediante acuerdo por escrito o notificación al representante legal de la parte a la que se le comunique la terminación, con una anticipación de cuando menos 30 (treinta) días hábiles, sin perjuicio del cumplimiento de los compromisos que a esa fecha se encuentren pendientes por cumplir.

DÉCIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo al cumplimiento de este acuerdo, así como para cualquier controversia que se suscite con motivo de su interpretación, ejecución o cumplimiento que no pueda resolverse de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.



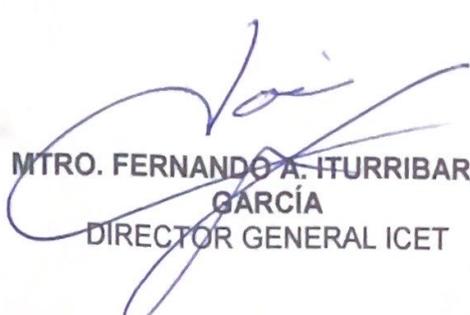
Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 03 días del mes de diciembre de 2021.

Por: "EL INSTITUTO"

Por: "EL ICET"



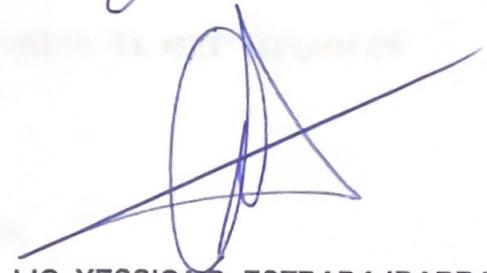
**LIC. JESSICA ALEJANDRA ZAMARRIPA
LEAL**
DIRECTORA GENERAL



**MTRO. FERNANDO A. ITURRIBARRÍA
GARCÍA**
DIRECTOR GENERAL ICET



LIC. SHERLINNE ARLEY CEPEDA MÉNDEZ
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN
DEL INJURE



LIC. YESSICA D. ESTRADA IBARRA
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN
ACADÉMICA

COTEJO JURÍDICO

LIC. JULIO CÉSAR MEDELLÍN
ENCARGADO JURÍDICO DEL ICET.

EL PRESENTE CONVENIO SE VALIDA EN CUANTO A SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y PRESUPUESTALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA CONTRATANTE

Anexo 1

Cursos que se pueden ofrecer en la comunidad por parte del:

Plantel Independencia:

- Belleza
 - ✓ Maquillaje
 - ✓ Peinado
 - ✓ Corte de cabello
- Aplicación y Decoración de uñas en gel,
- Peluquero Barbero (Barber)
- Aplicación de pestañas
- Electricidad
- Serigrafía

Cursos que se pueden ofrecer en las instalaciones de "EL ICET" por parte del:

Plantel Independencia:

- Carpintería
- Electricidad,
- Mantenimiento y reparación de mini splits,
- Introducción a la computación
- Montacargas

Cursos que se pueden ofrecer en las instalaciones de "EL ICET" por parte del:

Plantel Monterrey

Electricidad Residencial

Montacargas

Mantenimiento y reparación de mini splits

Grúa viajera

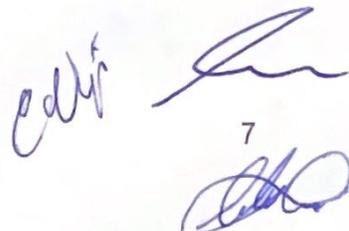
Trabajo en alturas

Calderas

Computación (Hojas de Cálculo básico e intermedio, Documentos de texto,

Elaboración de presentaciones mediante diapositivas)

Cursos de Emprendimiento:



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and two smaller ones on the right.

- Aspectos Legales
- Finanzas personales
- Servicio al cliente
- Comunicación efectiva
- Plan de negocios
- Emprendedor empresario
- Ventas
- Recursos Humanos
- Flujo y crédito PYMES

